



DECRETO DE ALCALDÍA N° 86,

ZAPALLAR, 18 ENE. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del Servicio vía Suministro de Limpieza a Través de Camión Limpia Fosas para la Comuna de Zapallar".
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 2549 de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 28 de diciembre del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4301-36-LE20.
- 4º Que, con fecha 07 de enero de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4.**



5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 12 de enero de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4.	ADMISIBLE	Sin Observaciones

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación pública N°33/2020 denominada "Servicio Vía Suministro, de Limpieza a Través de Camión Limpia Fosas y Camión Hidroyet, para la Comuna de Zapallar". ID 5325-36-LE20, al proponente SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4, hasta por un presupuesto máximo de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, y un valor por viaje de \$90.000.- (Noventa mil pesos) Impuestos incluidos, un valor por hora de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por un plazo de vigencia de contrato de 12 meses o hasta agotar el presupuesto máximo, según lo que primero ocurra.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de enero de 2021.

DECRETO:

1° ADJUDIQUE la Licitación Pública N°33/2020 denominada "**Servicio Vía Suministro, de Limpieza a Través de Camión Limpia Fosas y Camión Hidroyet, para la Comuna de Zapallar**". ID 5325-36-LE20, al proponente **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA RUT: 76.092.237-4**, hasta por un presupuesto máximo de \$25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos, y un valor por viaje de \$90.000.- (Noventa mil pesos) Impuestos incluidos, un valor por hora de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por un plazo de vigencia de contrato de 12 meses o hasta agotar el presupuesto máximo, según lo que primero ocurra.

2° CELÉBRESE, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.



3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR / PLA / cff

